



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2023-ALC/MSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 16 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

VISTO:

El expediente Administrativo N° 2537-2023, que contiene la Carta N° 016-CPPP-2023, por el cual, el administrado Don PEDRO GUERRERO JARAMILLO solicita RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA "ASOCIACION CENTRO POBLADO PAMPAPACTA" y demás documentación que acompaña; por lo que corresponde emitir la presente, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;



Que, el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala en su numeral 13, que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley, refiriendo que estas no pueden ser disueltas por resolución administrativa; asimismo en su numeral 17 concordante con la ley N° 26300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, señala que toda persona tiene derecho a participar, en forma, individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación, agregando que los ciudadanos tiene, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum, y;



Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 73°, numeral 5.3 y el artículo 84° es política de esta gestión municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus autoridades municipales en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social, y;

Que, el artículo 84° inciso 2, numeral 2.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función específica exclusiva de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, y;

Que, el administrado Don PEDRO GUERRERO JARAMILLO solicita RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA "ASOCIACIÓN CENTRO POBLADO PAMPAPACTA" del distrito de

Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Santo Domingo de Los Olleros, para cuyo fin adjunta el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 13 de marzo del 2020 en el que se eligió a la Junta Directiva que se pretende reconocer; asimismo acompaña copia literal de inscripción registral del Concejo Directivo por el periodo del 20 de mayo del 2020 al 19 de mayo del 2024 y finalmente acompaña además la copia de los documentos de identidad de los miembros, y;

Que, según se corrobora de los documentos antes citados, los cuales cumplen con las exigencias previstas en el TUPA de nuestra municipalidad y más aun estando ya inscrita la junta directiva en los Registros Públicos de Lima con arreglo a ley, correspondería reconocerse de manera administrativa municipal a la junta directiva por el periodo señalado, y;

Que, por tales consideraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN CENTRO POBLADO PAMPAPACTA** del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, por el periodo del 20 de mayo del 2020 al 19 de mayo del 2024, tal cual consta del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 13 de marzo del 2020 y de la inscripción registral; la misma que está conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	DNI
PEDRO GUERRERO JARAMILLO	PRESIDENTE	09684325
JUAN FRANCISCO ANASTACIO ZAPATA	VICE PRESIDENTE	02817252
NANCY RUTH SULCA ACURIO	SECRETARIA	28291880
CARMEN AIDA AMAYA MATENCIOS	TESORERA	40288943
LIBORIO TEOFILLO GUTIERREZ ACHALMA	FISCAL	07369029

ARTÍCULO SEGUNDO. – REGISTRAR la nueva junta directiva de la **ASOCIACION CENTRO POBLADO PAMPAPACTA** del distrito de Santo Domingo de Los Olleros en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la entrega de **CREDENCIALES** correspondientes a los miembros de la referida asociación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a secretaria general la distribución y publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS SIN DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS